I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001911 **/2009**

Cerrillos, 16 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6715/2009; el Ordinario N°1100/881/2009 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1803/2009; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1803/2009, se aprobó el Proyecto denominado **"Desarrollando Habilidades Artísticas en las Personas con Discapacidad UNIDIS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio denominado **"Desarrollando Habilidades Artísticas en las Personas con Discapacidad UNIDIS"** de fecha 04 de diciembre de 2009, suscrito con la **"Unión Integral para la Discapacidad"**, Personalidad Jurídica Nº291/98, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº77, representada legalmente por su Presidenta doña Alicia Miranda Meneses, cédula de identidad Nº 5.432.183-k, que tiene como objetivo realizar talleres artísticos con jóvenes con discapacidad y sus apoderados, con el objeto de desarrollar capacidades artísticas e integrarlos a la vida social comunitaria, lo que ayudará a mejorar su calidad de vida y permitirá acciones recreativas, cuyo costo total asciende a la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. El encargado de su ejecución será don Ramón López Peña

3. La organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que están destinados, ante la Dirección de Control del Municipio, antes del día 31 de diciembre del 2009.

3.1. La rendición se efectuará según formalidad legal del efecto cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al Convenio.

3.2. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3.3. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4. El incumplimiento por parte de la **"Unión Integral para la Discapacidad"** del convenio por el cual se le otorga el

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001911 /2009

financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El convenio que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
UNIDIS
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "DESARROLLANDO HABILIDADES ARTÍSTICAS EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD UNIDIS"

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **UNIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD,** Personalidad Jurídica N°291/98, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°77, representada por su Presidenta doña **ALICIA MIRANDA MENESES**, Cédula de Identidad número 5.432.183-k, con domicilio en Galileo N° 1665, comuna de Cerrillos, teléfono 557 19 25, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1803/09 de fecha 01de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"DESARROLLANDO HABILIDADES ARTÍSTICAS EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD UNIDIS,** que tiene como objetivo realizar talleres artísticos con jóvenes con discapacidad y sus apoderados, con el objeto de desarrollar capacidades artísticas e integrarlos a la vida social comunitaria, lo que ayudará a mejorar su calidad de vida y permitirá acciones recreativas, cuyo costo total asciende a la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El responsable del proyecto será la **UNIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD,** representado por su Presidenta doña **ALICIA MIRANDA MENESES.**
El encargado de su ejecución será don Ramón López Peña.

CUARTO: La **UNIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD",** a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.
La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNION INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD
Representado por
ALICIA MIRANDA MENESES
C.I. 5.432.183-k

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.